|  |  |
| --- | --- |
| **Oficina de Infomación y Respuesta** | **CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD**  **www.cnc.gob.sv** |

**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN**

Consejo Nacional de Calidad, Oficina de Información y Respuestas, en la ciudad de San Salvador, a las 08:00 AM del día 06 de mayo del 2019.

La suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 97, presentada ante el portal de transparencia por el solicitante: quien solicitó lo siguiente:

1) Punto de acta de sesión del Consejo donde se autoriza el traslado de las instalaciones del Consejo Nacional de Calidad al municipio de Ilopango.

2) Número de Concejales asistentes a la sesión y número de Concejales que aprobaron el traslado del Consejo Nacional de Calidad al municipio de Ilopango.

3) Origen de los fondos para la sostenibilidad del edificio ubicado en Ilopango.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 69 y 70 de la ley de acceso a la información pública, la suscrita oficial realizó la gestión con los encargados, a fin de obtener lo solicitado.

Por lo que se adjunta las respuestas obtenidas.

1. **Punto de acta de sesión del Consejo donde se autoriza el traslado de las instalaciones del Consejo Nacional de Calidad al municipio de Ilopango, contenido de dicho punto.**
   1. Manifestarle que no es posible proporcionarle la información solicitada, debido a que el acta de fecha 29 de marzo del presente año, requiere un trámite administrativo previo, que corresponde a su elaboración, revisión y finalmente su lectura, aprobación y firma por parte de los miembros del Consejo, lo cual es posible realizarlo hasta que dichos miembros sesionen nuevamente, evento que aún no ha ocurrido. Lo anterior de conformidad a lo establecido en los arts. 9 y 11 inciso segundo del Reglamento de funcionamiento del Consejo Nacional de calidad y art. 56 literal d) del Reglamento de la Ley de Creación del Sistema Salvadoreño para la Calidad.
2. **Número de Concejales asistentes a la sesión antes mencionada y número de Concejales que aprobaron el traslado del Consejo Nacional de Calidad al municipio de Ilopango.** Que según consta en la lista de asistencia a la sesión de fecha 29 de marzo del presente año, los miembros asistentes fueron 17 y el número de miembros que aprobaron los acuerdos tomados fueron 9.
3. **Origen de los fondos para la sostenibilidad del edificio ubicado en Ilopango** El origen de los fondos proviene de la asignación presupuestaria del Ministerio de Economía por medio del Convenio de Cooperación, así como de Fondos GOES del Consejo Nacional de Calidad.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el artículo 18 de la constitución de la Republica y los artículos 30, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la ley de acceso a la información pública se entrega lo solicitado.



\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Oficial de Información Institucional

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Consejo Nacional de Calidad

1ra. Calle Poniente y Final 41 Av. Norte, No. 18 Col. Flor Blanca. , San Salvador.

Teléfono de la OIR: 2590-5300 - Email de la OIR: oir@cnc.gob.sv